



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
FORMUALDA POR MULTI X S.A. Y TIENE PRESENTE  
PERSONERÍA QUE INDICA Y DESIGNACIÓN DE  
APODERADOS**

**RES. EX. N° 6/ ROL D-047-2023**

**Santiago, 16 de octubre de 2024**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante e indistintamente, "Reglamento de PDC" o "D.S. N° 30/2012"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Res. Ex. N° 349/2023"); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-047-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-MA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-047-2023, con la formulación de cargos a Multi X S.A.<sup>1</sup> (en adelante e indistintamente, "la empresa"), en relación al proyecto "*Modificación del proyecto Centro de engorda de salmónidos canal Chaffers Sureste isla May, Salmones Multiexport S.A.*" (en adelante "CES MAY").
2. Encontrándose dentro del plazo ampliado mediante la Res. Ex. N° 2/Rol D-047-2023 de 10 de marzo de 2023, con fecha 17 de marzo de 2023, la empresa presentó un programa de cumplimiento (en adelante "PDC").
3. Mediante la **Res. Ex. N° 3/Rol D-047-2023** de 13 de junio de 2023, esta Superintendencia formuló observaciones al PDC presentado a fin de cumplir con

<sup>1</sup> Se tiene a la vista la Res. Ex. N° 20231100112, de 20 de marzo de 2023, del Dirección Regional del SEA Región de Aysén, que tuvo presente el cambio de titularidad por cambio de la razón social de Salmones Multiexport S.A. a Salmones Multi X S.A., manteniendo como RUT el N° 79.891.160-0 y la continuidad legal de la Sociedad.



requisitos contenidos en el artículo 7° y los criterios de aprobación expresados en el artículo 9°, ambos del D.S. N°30/2012. Mediante el Resuelvo III de dicha resolución se otorgó un plazo de 15 días hábiles para la presentación de un PDC refundido que incorpore las observaciones formuladas.

4. La Res. Ex. N° 3/Rol D-047-2023 fue notificada a la empresa vía correo electrónico con fecha 16 de junio de 2023.

5. Encontrándose dentro del plazo ampliado mediante la Res. Ex. N° 4/Rol D-047-2023 de 10 de julio de 2023, con fecha 20 de julio de 2024 la empresa presentó un PDC refundido, acompañando los anexos que indica en su presentación.

6. Con fecha 26 de abril de 2024, la empresa presentó un PDC refundido rectificando las materias que indica.

7. Mediante la **Res. Ex. N° 5/Rol D-047-2023**, se formularon observaciones al PDC refundido a fin de dar cumplimiento de los artículos 7 y 9 del reglamento de PDC establecido en el D.S. N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, otorgando un plazo de 15 días hábiles para la presentación de un PDC refundido que aborde las observaciones formuladas, contados desde la notificación de la referida resolución.

8. La Res. Ex. N° 5/Rol D-232-2021 fue notificada a la empresa a través de correo electrónico con fecha 7 de octubre de 2024.

9. Con fecha 14 de octubre de 2024, Rubén Bascuñán Serrano en representación de la empresa presentó un escrito solicitando una ampliación del plazo otorgado para la presentación de un PDC refundido fundado en la recopilación de los antecedentes adicionales solicitados por esta Superintendencia para así abordar cabalmente las observación efectuadas, además de la realización de actividades reuniones internas, modelaciones, elaboración y revisión de informes ambientales efectuados por el titular así como por terceros.

10. Adicionalmente, en el **primer otrosí** de la antedicha presentación acompaña la personería de Rubén Bascuñán Serrano para actuar en representación de la empresa ante esta SMA, con certificado de vigencia de 6 de junio de 2024. Finalmente, en el **segundo otrosí** de su presentación indica que Rubén Bascuñán Serrano asume el patrocinio y poder en el presente procedimiento y delega poder a los abogados Hugo Reyes Prudencio y Sebastián Ruiz Ulloa para actuar conjunta o separadamente, señalando como domicilio Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. En cuanto a la ampliación de plazos, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

12. La solicitud de ampliación de plazos fue presentada ante esta Superintendencia antes del vencimiento de los plazos otorgado mediante el Resuelvo II de la Res. Ex. N° 5/Rol D-047-2023. Por otro lado, en atención al tenor y contenido de las observaciones formuladas al PDC, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos, sin que, sobre la base de los



antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros, procediéndose a la ampliación de plazos.

13. En cuanto a la designación de apoderados, el artículo 22 de la Ley N° 19.880 dispone que *“El poder podrá constar en documento suscrito mediante firma electrónica simple o avanzada. Se aceptará también aquel que conste por escritura pública o documento privado suscrito ante notario”*. Al respecto se observa que el documento presentado cumple con lo dispuesto en el precitado artículo.

#### RESUELVO:

I. **ACOGER** la solicitud de ampliación de plazos presentada por Multi X. S.A, otorgando un plazo de **7 días hábiles adicionales** para la presentación de un programa de cumplimiento refundido de acuerdo con la Res. Ex. N°5/Rol D-047-2023, contados desde el vencimiento del plazo original.

II. **TENER PRESENTE** las facultades de Rubén Bascuñán Serrano para actuar en representación de Multi X. S.A. en el presente procedimiento sancionatorio y **TENER POR ACOMPAÑADA** la escritura pública de 28 de marzo de 2022 otorgada ante la Notaría Pública doña Leby Barria Gutiérrez, junto a su certificado de vigencia de 6 de junio de 2024.

III. **TENER PRESENTE** la designación de apoderados Hugo Reyes Prudencio y Sebastián Ruiz Ulloa para actuar en representación de Multi X. S.A. en el presente procedimiento sancionatorio, de conformidad a lo indicado por el artículo 22 de la Ley N° 19.880.

IV. **NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO** conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880 y a lo solicitado por la titular en su presentación de 6 de marzo de 2023, el presente acto administrativo a Multi X S.A., en las casillas [REDACTED]



**Gabriela Francisca Tramón Pérez**  
**Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

#### Correo electrónico:

- Salmenes Multi X S.A., en las casillas [REDACTED]

#### C.C:

- Jefe de la Oficina SMA, Región de Aysén.

D-047-2023

